

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a CUATRO de JUNIO de DOS MIL VEINTE, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las TRECE horas, se constituye en sesión ordinaria, de manera no presencial por videoconferencia, el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre, Jorge Crespo Ganuza, Ibai Crespo Luna, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Magdalena Hernández Salazar, José Miguel Pérez de Eulate Bermejo y, Edurne Ruiz Armendáriz, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

No asisten, Marta Azcona Muneta, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Ana Duarte Morentin, Gonzalo Fuentes Urriza, Santos Mauleón Urra, Cristina Pérez González y Marta Ruiz de Alda Parla.

El Pleno se ha realizado de forma telemática por videoconferencia conforme a lo recogido en la convocatoria. Igualmente se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA SITUACIÓN A EFECTOS DE LA VÁLIDA CELEBRACIÓN DEL PLENO NO PRESENCIAL

En cuanto a la procedencia de celebrar este pleno de manera no presencial por videoconferencia, a juicio de esta Presidencia concurren las circunstancias de excepcionalidad previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Disposición Final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y que justifican la celebración de sesiones de órganos colegiados municipales y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que concurren los requisitos previstos en el precepto, se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, y se dispongan los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

Considera además esta Presidencia que -teniendo en cuenta el carácter público de la Sesión, el contenido de los acuerdos que se someten a votación y las disponibilidades técnicas y materiales de este Ayuntamiento en la actualidad- el sistema por el cual se va a celebrar el Pleno garantiza adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de todos los miembros de esta Corporación en el Pleno, así como la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Por tanto la consideración refrendada por los asistentes de su identidad y de que se encuentran todos ellos en territorio nacional, con carácter previo al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria, procede que el Pleno acuerde con el quórum de mayoría absoluta ratificar la concurrencia de excepcionalidad que justifica la celebración de Pleno por medios no presenciales, y que

cada corporativo asistente confirme reunir los requisitos legales para la validez de la sesión (identidad y permanencia en territorio nacional).

Secretario: En este caso en la votación que ahora vamos hacer, he incluido un punto añadido que es ratificar vuestra identidad y que estáis en territorio nacional. Con lo cual la votación permite hacer dos cosas: decir efectivamente que sois quienes votáis, y que os encontráis en territorio nacional.

Entonces procedemos al punto 1 que es eso, concurrencia de excepcionalidad que justifica la celebración del Pleno por medios no presenciales, y que cada corporativo asistente confirme reunir requisitos legales para la validez de la Sesión, identidad y permanencia en territorio nacional. Ahí podéis votar con más de una opción. Iniciamos la votación

Por unanimidad de los presentes se aprueba la concurrencia de excepcionalidad, se ratifica la identidad, y el hecho de encontrarse en territorio nacional.

Sometida a votación la **ratificación**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, Mainer Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe, y, Presidencia.

Secretario: Previo al debate y votación de los asuntos que figuran en el orden del día, se comunica a los asistentes que el día 1 de junio de 2020 ha tenido entrada en las oficinas municipales la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de José Miguel Pérez de Eulate Bermejo como concejal de este Ayuntamiento por parte del grupo municipal de Euskal Herria Bildu en sustitución de Uxua Domblás Ibáñez, y una vez presentadas las correspondientes renuncia por parte de los precedentes en las lista de las elecciones del 26 de mayo de 2019.

El Sr. Pérez de Eulate ha presentado la documentación que le habilita para poder tomar posesión del cargo a efectos de la legislación vigente.

TOMA DE POSESIÓN DE JOSÉ MIGUEL PÉREZ DE EULATE BERMEJO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 2020, en cuya virtud este órgano tomó razón de la renuncia a la condición de concejala presentada por doña Uxua Domblás Ibáñez,

Habiéndose como Concejal de este Ayuntamiento a favor de José Miguel Pérez de Eulate Bermejo, por ser el siguiente candidato de la lista presentada por la formación política EH-Bildu a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, por ser quien ha aceptado ser proclamado concejal tras la renuncia anticipada de los dos candidatos que le precedieron en la mencionada lista, y recibida ésta con fecha 1 de junio de 2020,

Habiéndose asimismo por parte del interesado dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades, y de bienes patrimoniales, conforme a los modelos normalizados aprobados por el Pleno de esta Entidad en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 6 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en cuya virtud *“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”*, desde esta Presidencia se toma a José Miguel Pérez de Eulate Bermejo la plena condición de su cargo, juramento o promesa del cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal, mediante la formulación de la siguiente pregunta:

- “José Miguel Pérez de Eulate Bermejo:
 - ¿Juras o prometes, por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?
 - Zin egiten duzu, edo hitz ematen, zure kontzientzia eta ohoreagatik, Estella-Lizarrako Udaleko Zinegotziaren karguaren eginbeharrak zintzo betetzea, Erregeari leial izanda eta Konstituzioa gorde eta gordearaztea, Estatuaren legeen legea den aldetik?”

- Bai, legeak behartzen nauelako hitza ematen dut. Por imperativo legal, si, doy mi palabra.

Prestada la preceptiva promesa, Presidencia declara que José Miguel Pérez de Eulate Bermejo ha adquirido la plena condición de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, incorporándose desde este momento a la Sesión, y en reconocimiento de tal circunstancia, en el momento en que ello sea posible, se procederá a hacerle entrega física de la medalla o venera de la ciudad que ostentará en los actos oficiales.

Presidencia:- Bueno, pues bienvenido, ongi etorri a la corporación municipal de Estella-Lizarrá.

Sr. Pérez de Eulate: -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Ezkerrik asko Koldo (Presidencia), y gracias a José Luis (Secretario), gracias y a todos y todas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta del acta referida que, conformes, aprueban todos los Concejales.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados, por unanimidad.

3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA FORMA DE SUBASTA, DE 87 PLAZAS DE APARCAMIENTO SITAS EN LA PLANTA -3 DEL SUBSUELO DE LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER-PLAZA DE LA CORONACIÓN DE ESTELLA-LIZARRA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, tuvo lugar la aprobación del expediente para la enajenación - mediante procedimiento abierto de adjudicación, en la forma de subasta- de 94 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, estableciéndose como tipo económico que servía de base a la subasta de cada una de las 94 plazas de aparcamiento la cantidad de 20.000 euros (IVA excluido), habiéndose adjudicado únicamente 2 de las plazas objeto de licitación.

Considerando que el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento, por no haberse presentado ofertas en orden a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2015, tuvo lugar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación debido a la constitución de la nueva corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, así como la elección de Alcalde de la misma.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2020, tuvo lugar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación debido a la constitución de la nueva corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019, así como la elección de Alcalde de la misma.

Como consecuencia de la moción de censura presentada el día 9 de marzo de 2020 y votada en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2020 se ha producido un cambio en la alcaldía de este Ayuntamiento, y con posterioridad una reorganización de las áreas municipales y de los corporativos responsables de cada una de ellas; y habiendo cesado de dicho cargo su anterior titular, motivo por el que estando pendiente la finalización del expediente de enajenación directa de 87 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier - Plaza de la Coronación de Estella-Lizarra, procede modificar la Mesa de Contratación con los nuevos Corporativos.

Por lo expuesto, atendidos Art. 134 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Foral de Navarra y su decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, habiendo sido sometido el expediente a dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, del 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Modificar la composición de la mesa de contratación prevista en cláusula 8ª del Pliego de condiciones para la enajenación, mediante procedimiento abierto en la forma de subasta, de 87 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación de Estella-Lizarra, que queda con los siguientes integrantes:

Presidente: Koldo Leoz Garciandia, Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- Suplente: Eurne Ruiz Armendariz, Concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal 1: Pablo Ezcurra Fernández, Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- Suplente: Jorge Crespo Ganuza, Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal 2: Javier Caballero Senosiain, Arquitecto del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- Suplente: Alfredo Martínez De Carlos, Responsable de Servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal 3: María Teresa Echarri San Martín, Interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- Suplente: María Asunción Aramendía Gastón, Economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal-Secretario: José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Segundo.- Publicar en el Tablón de Anuncios, indicando que la enajenación directa de las 87 plazas de aparcamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.b de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se realizará conforme a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud en el Registro de Entrada de esta Entidad, en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN EL PLIEGO REGULADOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL “CHIRINGUITO LA HORMIGA” UBICADO EN EL PARQUE LOS LLANOS DE ESTELLA-LIZARRA PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2020, tuvo lugar la aprobación del expediente de contratación del arrendamiento del “Chiringuito la Hormiga” ubicado en el Parque Los Llanos de Estella-Lizarra para su explotación como bar.

Como consecuencia de la moción de censura presentada el día 9 de marzo de 2020 y votada en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo se ha producido un cambio en la alcaldía de este Ayuntamiento, y con posterioridad una reorganización de las áreas municipales y de los corporativos responsables de cada una de ellas.

Por lo expuesto, considerando la procedencia de modificar la composición de la Mesa de Contratación en cuanto a los miembros de esta Corporación que la integran como Presidente y Vocales, en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a este Pleno como órgano de contratación y con el dictamen previo de la Comisión Especial de Economía y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2020, **SE ACUERDA:**

Primero.- Modificar la composición de la mesa de contratación prevista en cláusula 3ª del Pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de arrendamiento del “Chiringuito La Hormiga” ubicado en el Parque Los Llanos de Estella-Lizorra para su explotación como bar, que queda con los siguientes integrantes:

Presidente: Koldo Leoz Garcíandia, Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

- Suplente: Concejal en quien se delegue.

Vocal 1: Pablo Ezcurra Fernández, Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

- Suplente: Concejal en quien se delegue.

Vocal 2: Regino Etxabe Díaz, Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

- Suplente: Concejal en quien se delegue.

Vocal 3: María Teresa Echarri San Martín, Interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

- Suplente: María Asunción Aramendia Gastón, Economista del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

Vocal 4: Alfredo Martínez De Carlos, Responsable de Servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

- Suplente: Francisco Javier Caballero Senosiáin, Arquitecto del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

Vocal-Secretario: José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizorra.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la unidad gestora del contrato y ordenar su incorporación en el expediente de su razón.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

Presidencia: Yo aquí quisiera hacer un pequeño apunte. Y es que tanto en este punto como en el anterior la intención primera fue que se mantuviera a las personas que estaban en las mesas de contratación pero por cuestiones de que aparecía el nombre, estaban el alcalde y aparecía el nombre Gonzalo Fuentes Urriza, pues al final tuve que cambiarlo. En principio, quiero dejarlo claro, de que tenía confianza de que pudieran desarrollar estas mesas los anteriores componentes, pero hemos tenido que cambiarlo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO SOBANTE DE LA PARCELA CATASTRAL 1058 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA DE ESTELLA-LIZARRA, SITA EN AVDA. DE SAN SEBASTIÁN 2-C DE ESTELLA-LIZARRA, Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la solicitud formulada por Rafael Polo Ruiz en la que se plantea al Ayuntamiento la adquisición de la parcela Catastral 1058 del polígono 3 del Catastro de la Riqueza Urbana de Estella-Lizorra, sita en Avda. de San Sebastián 2-C de Estella-Lizorra, y de titularidad municipal, con el objetivo de agregarla a la parcela 1060 de su propiedad, de manera que ésta pueda disponer de superficie suficiente para poder ser a su vez segregada conforme a las determinaciones que el Plan General vigente establece para el ámbito de la U.C-7.1, en cuyo ámbito se encuentran ambas,

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal sobre la procedencia en derecho de acceder a lo solicitado mediante la declaración de la parcela como sobrante, y en su caso el trámite a seguir para ello, así como el resto de documentación que obra en el expediente, sin perjuicio de la que sea necesario incorporar al mismo para proceder a la enajenación de la parcela con posterioridad si así se decide.

Considerando que efectivamente la parcela 1058, por su ubicación y forma, no es susceptible de un uso adecuado al interés público; siguiendo el trámite previsto en el artículo 102.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2020, y en el ejercicio de la competencia atribuida a este órgano por el artículo 103.1 de la citada Ley Foral 6/1990, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente para la declaración como sobrante de la parcela Catastral 1058 del polígono 3 del Catastro de la Riqueza Urbana de Estella-Lizarrá, sita en Avda. de San Sebastián 2-C de Estella-Lizarrá, y de titularidad municipal, para su posterior enajenación a favor de Rafael Polo Ruiz en los términos de la solicitud presentada.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y dar traslado del presente acuerdo a quienes figuran como interesados en el expediente por ser titulares de las parcelas colindantes.

3º.- Instar a los servicios municipales para que, de conformidad con el informe emitido, inicien las actuaciones precisas en orden completar el expediente de enajenación directa de la parcela una vez sea firme la declaración de parcela sobrante.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 202/2020, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5 SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN PROGRAMA DE GASTOS 231 PARA EL AFRONTAMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 202/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, por la que se aprueba lo siguiente, previos los antecedentes que obran en el propio texto de la resolución dictada:

Primero.- Dada la urgencia en la atención a las necesidades sociales, aprobar la modificación presupuestaria número 5 de suplemento de crédito las partida económica de la Política de Gasto 231 del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento que más abajo se detalla, financiada con remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2019.

FUN	EC	Nombre partida	Importe
2311	220005	Materiales COVID-19	47.568,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención, a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Tercero.- Dar cuenta de la citada resolución para su convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución transcrita en cuanto a la ratificación por el Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre, en atención a la urgencia de dar cumplimiento a la compra de diverso material de protección en la lucha contra la pandemia.

Visto dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 28 de mayo de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 202/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, por la que se aprueba la modificación presupuestaria número 5 Suplemento de Crédito, en programa de gastos 231 para el afrontamiento de gastos en la lucha contra la pandemia de COVID-19.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Estella-Lizarra los efectos oportunos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 7 AL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA 2020 MEDIANTE LA FIGURA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADA CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Decreto de Alcaldía número 102 de fecha 5 de marzo de 2020, se ha aprobado la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2019 del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Dado que a la fecha está en vigor el presupuesto prorrogado de 2019 que no contemplaba gastos de necesaria ejecución durante el año 2020, se plantea incrementar las partidas destinadas al mantenimiento de los programas informáticos, para poder realizar el cambio de empresa informática e implantar la administración electrónica, sin merma del saldo del resto de partidas de la vinculación jurídica, así como crear partidas nuevas para hacer frente a los gastos de limpieza y luz de la nueva sede de los servicios sociales de base sita en los antiguos locales de la Mancomunidad de Montejurra:

Fun	Ec	Nombre Partida	Ppto. 2020	Prorroga 2020	Modificación
9200	219000	Mto. Programas Informáticos	68.800,00 €	62.590,00 €	6.210,00 €
9200	219003	Mto. Web Municipal y Redes Sociales	17.900,00 €		17.900,00 €
9200	250001	Asesoramiento Informático ANIMSA (Técnico)	48.600,00 €		48.600,00 €
9200	250000	Cuota ANIMSA	50.600,00 €		50.600,00 €
9200	250002	Gestión Correo Electrónico (ANIMSA)	6.000,00 €		6.000,00 €
		Sumas	186.900,00 €		129.310,00 €

Fun	Ec	Nombre Partida	Ppto. 2020	Prorroga 2020	Modificación
2311	227000	Limpieza Locales Servicio Social Base			13.000,00 €
2311	221000	Luz Servicio Social de Base			4.000,00 €
		Sumas			17.000,00 €

Por parte del Jefe de Servicios, se informa, que por peligro de desprendimientos con caída a la vía pública de materiales del alero de la biblioteca, se ha procedido al encargado su arreglo. El coste de la intervención asciende a 4.000 euros, que dejan el saldo de la vinculación jurídica sin crédito suficiente para acometer los gastos previstos para el resto del año. Es por lo que se propone el incremento de la partida destinada a mantenimiento de biblioteca en importe 4.000 euros.

Por otro lado y dado que a la fecha no se ha aprobado el presupuesto para 2020, la biblioteca no dispone de partida presupuestaria para la compra de libros. Por parte del concejal del área se solicita se dote partida para la compra de libros por importe de 12.000 euros además de por abastecer la biblioteca de nuevos libros, la compra de libros por parte de las bibliotecas municipales en las librerías locales es una medida que se está impulsando a nivel nacional como apoyo a las librerías, uno de los comercios más castigados por la crisis por la competencia de Amazon, y como una medida de apoyo al sector del libro en general, porque lo que supone de inyección a toda la cadena del libro, incluidas las artes gráficas.

Se propone la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria mediante la figura de crédito extraordinario para las aplicaciones que no existen en el presupuesto y de suplemento de crédito para las que existe saldo en el presupuesto no siendo este suficiente por importe de 162.310,00 euros.

Dada cuenta del informe de Intervención en el que se refleja el posible incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos público, así como en las bases de ejecución del presupuesto del año 2020, visto que existe financiación suficiente a través del remanente de tesorería calculado al cierre de 2019 para financiar la modificación presupuestaria y visto el dictamen favorable emitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria número 7 al presupuesto en vigor para 2020 mediante la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, con el detalle de partidas resumen por capítulos:

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA	MOD 07.A	MOD 07.B
			SUPLEMENTO	C. EXTRA
9200	219000	Mto. Programas Informáticos	6.210,00 €	
9200	219003	Mto. Web Municipal y Redes Sociales	17.900,00 €	
9200	250001	Asesoramiento Informático ANIMSA (Técnico)	48.600,00 €	
9200	250000	Cuota ANIMSA	50.600,00 €	
9200	250002	Gestión Correo Electrónico (ANIMSA)	6.000,00 €	
3321	629000	Libros Biblioteca		12.000,00 €
3321	212000	Reparación y Mto. Biblioteca	4.000,00 €	
2311	227000	Limpieza Locales Servicio Social Base		13.000,00 €
2311	221000	Luz Servicio Social de Base		4.000,00 €
		SUMAS	133.310,00 €	29.000,00 €
		TOTAL EXPEDIENTE		162.310,00 €

	MOD 07.A	MOD 07.B	
Resumen	SUPLEMENTO	C. EXTRA	RT GG
Capítulo II	133.310,00 €	17.000,00 €	150.310,00 €
Capítulo VI		12.000,00 €	12.000,00 €
SUMAS	133.310,00 €	29.000,00 €	162.310,00 €

Segundo.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones; indicando en el mismo que contra el presente acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, y que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva un vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin perjuicio de que para su entrada en vigor es preciso la publicación de su resumen en el Boletín Oficial de Navarra, en la forma indicada en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA COMPARECENCIA Y PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EN AUTOS DEL RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO INTERPUESTO POR JOSÉ MARIA GIL ARANA, MARÍA PILAR NÚÑEZ VIDAURRE Y DE AGUSTÍN AIZPURUA IMAZ, FRENTE A LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN 415/2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS CONVENIOS -Y EN SU CASO ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ESTELLA-LIZARRA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 10 de marzo de 2020, notificada el día 26, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado auto por el que se acuerda tener por presentado Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo frente a la Sentencia de esa misma Sala por la que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por **JOSÉ MARIA GIL ARANA, MARÍA PILAR NÚÑEZ VIDAURRE** y de **AGUSTÍN AIZPURUA IMAZ**, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona de fecha 2 de septiembre de 2019 (nº 172/2019) dictada en autos del **Recurso Contencioso Administrativo número PO 229/2018**.

Visto que el citado Auto emplaza asimismo a las partes para que en el plazo de treinta días desde la notificación del mismo puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta que por efectos de la suspensión de plazos procesales decretada con motivo de la declaración del estado de Alarma consecuencia del COVID-19 y de las previsiones de que dicha suspensión se levante a partir del día 4 de junio de 2020, se reactivará de nuevo el cómputo de plazos a efectos del cumplimiento del trámite de personación y comparecencia,

Siendo de interés público para este Ayuntamiento la defensa de la legalidad del acuerdo impugnado, que además ha sido refrendado hasta la fecha por las distintas resoluciones judiciales dictadas, y con el dictamen favorable de la Comisión de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 27 de mayo de 2020, **SE ACUERDA:**

1º.- La comparecencia y personación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en autos del Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo interpuesto por **JOSÉ MARIA GIL ARANA, MARÍA PILAR NÚÑEZ VIDAURRE** y de **AGUSTÍN AIZPURUA IMAZ**, frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 19 de diciembre de 2019, dictada en autos del Recurso de Apelación 415/2019, relativo al expediente de Revisión de Oficio de los convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarra, designando Procuradora de los Tribunales a Beatriz Ruano Casanova y a José Luis Navarro Resano como Abogado.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE JUVENTUD DE ESTELLA-LIZARRA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Una vez presentado el documento denominado "II Plan Estratégico de Juventud de Estella-Lizarra" para su aprobación y desarrollo en sustitución del I Plan de Juventud para el periodo 2011-2014.

Considerando que el Plan integra un conjunto de medidas y acciones dirigidas a la población joven de la ciudad para poder desarrollarlas en los próximos tres años, que se ha elaborado como resultado de un proceso participativo llevado a cabo entre junio y diciembre de 2019, que pretende dar respuesta al Diagnóstico de Juventud realizado en 2018, y que se alimenta del análisis de otros documentos municipales así como de la participación de los tres sectores en los que incide y a los que apela.

Visto que su objetivo es recoger las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de juventud que se llevarán a cabo desde el Ayuntamiento de Estella una vez aprobado y a lo largo de los próximos años, en cuanto documento de acompañamiento que facilitará la introducción transversal de la perspectiva de juventud en el resto de áreas del Consistorio.

Teniendo en cuenta las conclusiones del documento presentado, de las que se deduce que si bien se ha conseguido recoger las necesidades y demandas sentidas desde distintas tipologías de personas jóvenes y analizar las políticas públicas y la valoración de las mismas, no se ha alcanzado el objetivo de generar valoraciones compartidas por las propias personas jóvenes sobre sus realidades, algo necesario para servir de punto de partida de un Plan de Juventud de carácter participativo, precisamente por la falta de participación, conscientes de la importancia de lograr esta implicación de la juventud en el proceso, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Juventud del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 4 de mayo de 2020, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el II Plan Estratégico de Juventud de Estella-Lizarra.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Juventud del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, al personal técnico responsable de la Casa de la Juventud “María de Vicuña” Gazteriaren Etxea y al resto de áreas municipales implicadas, a efectos de impulsar el desarrollo de las acciones recogidas en el del Plan aprobado.

3º.- Disponer que será la Comisión Informativa Permanente de Juventud del Ayuntamiento de Estella-Lizarra la responsable del seguimiento y evaluación del Plan aprobado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa responsable de la elaboración del documento y al Instituto Navarro de la Juventud del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

Sr. Crespo Ganuza: -concejal no adscrito-: Bueno, como concejal de Juventud agradecer lo primero la participación a todos los jóvenes, a todos los grupos, a todos los partidos políticos que han participado en la elaboración del Plan, ya se comenzó a elaborarse en la legislatura pasada.

Decir que con este Plan el Ayuntamiento de Estella-Lizarra vuelve a escuchar a los jóvenes y de manera conjunta elaboramos un Plan que servirá de guía a todo el área y harán las actuaciones y actividades que desarrollemos desde el área.

Agradecer nuevamente la unanimidad, me habría gustado que también hubiera estado el partido que falta, imagino que se habría sumado igual que también participó en su momento en el estudio, y seguiremos el camino.

10.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

11.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

11.1.- Moción de urgencia de carácter no resolutivo, de los concejales no adscritos, Magdalena Hernández Salazar y Jorge Crespo Ganuza.

Tratada la urgencia, los concejales muestran su conformidad con la misma, que es aprobada por asentimiento.

La concejala no adscrita, Magdalena Hernández Salazar, da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN DE CONDENA AL RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El racismo, la discriminación y la xenofobia constituyen un fenómeno social, cultural y político, no un instinto natural de los seres humanos. No nacemos intolerantes, odiamos porque nos enseñaron a odiar. Es absurdo creer que alguien es más que otra persona por la cantidad de pigmentación haya en la piel. No hay cuatro o cinco razas en el mundo, sólo hay una única y todos pertenecemos a ella, la raza humana.

El país más rico del mundo no solo es incapaz de superar el racismo cuasifundacional del que está impregnado, sino que lo fomenta, al poseer un sistema económico basado en la precariedad, la falta de cobertura sanitaria y en una profunda desigualdad. Estados Unidos está en caída libre con un paro y una gestión de la pandemia (Covid 19) descontrolada.

La ideología de extrema derecha que emana desde la Casa Blanca y estimula a los políticos derechistas de otros países, entre ellos los de Vox o los Bolsonaro y Salvini de turno, tiene en frente no solo a afroamericanos sino a un pueblo multirracial y diverso que en estos momentos clama por sus derechos.

Un sentimiento de rabia ha unido a cientos de miles de personas en los Estados Unidos y en muchos países del mundo. Esa indiferencia de un servidor público, ante la insistente súplica de una persona indefensa que se muere por no poder respirar, hace que nos sintamos todos unidos a esas protestas, exigiendo que ese torturador sea imputado, juzgado y expulsado del cuerpo de policía. Lamentablemente, esto que ha sucedido se repite constantemente, por ello las protestas y revueltas, no se original solo por la muerte de George Floyd. La gente está diciendo ¡Ya basta!

Los horrores del pasado no han desaparecido ni desaparecen sin más, día a día se abren paso en nuestra sociedad. Día a día debemos pelear por erradicar la intolerancia.

Esto no solo se limita a un solo país, no se reduce una actuación policial, es un problema estructural que existe en el mundo y que debemos combatir. Todos tenemos un deber con nuestra sociedad, de todos depende avanzar o retroceder, la indiferencia, el mirar para otro lado es complicidad. El mundo se rige en estos momentos por un sistema que presenta signos inequívocos de caducidad y decrepitud y que no puede responder a las mínimas necesidades de la población, por tanto, la frustración y el cabreo van a ir en aumento. Un grito que trataran de ahogar de la misma manera que a George Floyd.

Es justo exigir que las fuerzas policiales que deben de ocuparse de servir y cuidar de la ciudadanía sean cada vez más cercanas al pueblo, y depurar de sus filas a todos los mandos y números de ideología franquista, y conseguir la libertad para sindicarse y elegir a sus mandos democráticamente. Solo unos cuerpos y fuerzas de seguridad del estado democratizados y libres, puede evitar vivir episodios de racismo y abuso de poder, por desgracia cada vez más frecuentes, como lo vivido en los Estados Unidos. Servicio al pueblo y a la ciudadanía y subordinación del poder militar a la soberanía del pueblo.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su más enérgica repulsa ante el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

2. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exige la derogación de las normas que prohíben a las personas que componen las fuerzas y cuerpos de seguridad la participación en la vida sindical y equiparar sus derechos civiles a los del resto de la ciudadanía: derecho de reunión, asociación, sindicación, afiliación a partidos políticos y libertad de expresión.

3. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exigimos que las fuerzas tengan la libertad para la elección democrática de los mandos de los diferentes cuerpos.

4. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exigimos que las fuerzas que deben de ocuparse de servir y cuidar de los ciudadanos sean cada vez más cercanas al pueblo.

5. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra manda un mensaje a favor de la tolerancia, y animamos a la ciudadanía a impulsar sociedades igualitarias y tolerantes con todos sus integrantes sin distinción.

6. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su apuesta más firme por la convivencia. El racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia no deben formar parte de nuestro presente.

7. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra acuerda dar trasladado de esta Declaración a toda la sociedad.

Sr. Crespo Luna: -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Bueno, por una cuestión más que de forma que no de fondo, al que no vamos a entrar.

Lo que si queremos exponer es, y como pregunta, si se puede defender al partido socialista un mes, votar a Bildu otro mes, y otro mes diferente traer aquí una moción de otros tres partidos diferentes, que ni siquiera tienen representación municipal. A este paso al final de legislatura no van a quedar partidos por donde pasar. Este concepto de democracia volátil nada tiene de progresista, y mucho menos de defensa de los intereses de Estella-Lizarra.

Como digo, por una cuestión de forma que no de fondo, la posición del partido socialista será abstención.

Sr. Ezcurra: -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Yo si que voy a solicitar a los proponentes el poder votarla por puntos la moción. Si aceptan, se lo agradeceré.

Presidencia: Bueno, Jorge (Sr. Crespo) como eres persona proponente, y además por alusiones has pedido la palabra, pues, cuando quieras.

Sr. Crespo Ganuza: Lo primero contestarle a Pablo (Sr. Ezcurra), que si. No tenemos ningún problema en que se vote por puntos.

Respecto a lo que dice Ibai (Sr. Crespo), en serio, ante un tema tan grave, tan horrible como es el racismo, la intolerancia, injustificable asesinato, porque está ocurriendo día a día allí, en Estados Unidos, ¿vienes a desviar el tema con eso, en serio? ¿Te parece un tema tan banal, o tan sin importancia que tienes que venir con el bucle otra vez?

Nos habéis expulsado, que no nos hemos ido a ningún lado, llamarnos tránsfugas que no va a tapar que el PSN esté claramente abrazado a la derecha, además, tránsfugas, ¿por qué? ¿Por mantenernos fieles a los valores de la izquierda?

Lo que estás haciendo aquí es una cosa contranatura que no se está viendo en ningún lado. Es decir, ¿También es tránsfuga Adriana Lastra?, no sé si sabes que acordó hace poco con Bildu, mírala, aquí está, mira, (mostrando una foto) ¿También es tránsfuga María Chivite, también? ¿También tránsfuga Santos Cerdán? Hombre, un poco de seriedad.

Estamos haciendo un gobierno progresista, en el cual está recogido todo ampliamente, mejor dicho, el programa del PSN. Ya está. Cerremos ya el tema. Volvamos a lo importante, a lo que estábamos tratando aquí. A tratar de ser útiles a la sociedad, y dar ejemplo.

Estamos queriendo dejar bien claro a todos nuestros vecinos y vecinas que ante el racismo, la xenofobia, y la intolerancia, decimos alto y claro, no. Basta de juzgar a la gente por su color de piel. Basta de juzgar a la gente por su país de origen. Basta de creer que un pigmento varía el valor de las personas. Y basta ya de comentarios, de insultos, de dejaciones, de discriminación, de racismo, de asesinatos. De eso estamos hablando.

De que somos y queremos ser una sociedad diversa y tolerante. Que se enriquece en la diversidad. Que progresa en su pluralidad. Que respeta.

Sr. Etxabe: -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Simplemente, desde Euskal Herria Bildu decir que, que por supuesto vamos a votar a favor porque son, digamos, en el fondo son valores con los que coincidimos plenamente, con el respeto, la tolerancia, la lucha contra la xenofobia y el racismo, y sobre todo, si un pequeño apunte que siempre nos gustan estas cosas traerlos a tierra, traerlos aquí. Y recordar que esos problemas existen aquí entre nosotros y nosotras, en nuestra sociedad, pero que en cualquier caso una llamada de atención como esta, y si sirve de concienciación, pues cuenta con nuestro apoyo.

Sr. Crespo Luna: Bueno, más allá de seguir escuchando esa búsqueda de la confrontación con el partido socialista, no, no voy a entrar. No quería entrar a la cuestión de fondo porque como digo, es que nosotros no tenemos ningún problema con el fondo, pero claro, aquí se dice, que por ejemplo todo de democratización, del sistema policial. Yo, mira, coincido con Regino (Sr. Etxabe) en que estaría bien traer igual estos temas a la realidad que tenemos en el día a día de nuestra ciudad por ejemplo, no hay que irse muy lejos.

Y voy a poner un ejemplo. En Estados Unidos la figura del sheriff en algunos condados, en algunos estados, se elige democráticamente, cosa que aquí no pasa, y sin embargo los altercados están pasando en Estados Unidos.

Por lo tanto, de verdad, un poco de seriedad, vamos a informarnos y no a traer, pues bueno, unos textos... por lo menos intentar traer temas que realmente impliquen y figuren cuestiones de la ciudad, no textos preparados.

Sr. Crespo Ganuza: No estaba buscando confrontar. Tú has dividido queriendo insistir otra vez con el bucle.

Nosotros hemos traído una moción que creo que es un tema que claramente está preocupando a la sociedad. De hecho un vistazo rápido en Instagram estarás, porque si te metes, comprobarás que muchos jóvenes se están solidarizando. Así como en redes, así como por las calles, en cualquier comentario se oye. Efectivamente, no es un tema ajeno a la realidad de la ciudad. Entonces, de qué se trata, de finalizar con ello, que nos horroriza lo que está pasando allí. Y que no queremos que pase ni allí ni en ningún lado.

Entonces, tema del sheriff que me comentas, no es por entrar a hablar de cómo se fundó Estados Unidos, o no sé, no sé si conocerás el tema de que allí se considera un derecho constitucional el portar armas, y quizás esas cosas pueden tener que ver en como está la sociedad allí.

Presidencia: Bueno, creo que nos estamos desviando un poquito del tema de la moción. Yo creo que nos deberíamos centrar en votar por puntos, que es lo que ha solicitado Geroa Bai, y ha aceptado Jorge (Sr. Crespo) y Magdalena (Sra. Hernández) como proponentes.

Yo lo único, el único matiz que me gustaría dejar, para finalizar y ponernos a votar, es que desde el mismo momento que un miembro de esta corporación trae un texto, sea cual sea, a su debate y votación merece un respeto por todos y todas.

En este caso traen un texto que está basado en unos hechos en Estados Unidos, y por lo tanto procede el debatirlos, y si hiciera falta como se ha hecho, y ahora proceder a la votación.

Y además, aunque haya traído con los logos de unas formaciones políticas que tienen arraigo en nuestra ciudad, que han tenido representación institucional durante muchísimos años y que ahora aparecen en este texto, pues bueno, yo creo que no tenemos que hacer ningún desprecio a las mismas, sino todo lo contrario, alegrarnos de que sigan en la vida pública, en la vida política de nuestra ciudad.

Así que, si os parece, creo que el debate ya no daba más de si en los términos que estabais hablando, procede votar puntos.

Secretario: Entonces procedemos a la votación por puntos. Como en esta votación no está organizada con papeleta virtual y para no hacer por lista como tradicionalmente, si os parece lo hacemos a mano alzada.

Entonces como ha dicho Pablo (Sr. Ezcurra) y ha admitido el proponente se procede a la lectura para la votación por puntos.

Secretario: 1. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su más enérgica repulsa ante el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Sometida a votación **el punto número 1 de la moción**, éste resulta **aprobado** con 9 votos a favor, los de los concejales Jorge Crespo, Magdalena Hernández, Pablo Ezcurra, José Miguel Pérez de Eulate, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 1 abstención, la del concejal Ibai Crespo.

Secretario: 2. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exige la derogación de las normas que prohíben a las personas que componen las fuerzas y cuerpos de seguridad la participación en la vida sindical y equiparar sus derechos civiles a los del resto de la ciudadanía: derecho de reunión, asociación, sindicación, afiliación a partidos políticos y libertad de expresión.

Sometida a votación **el punto número 2 de la moción**, éste resulta **aprobado** con 8 votos a favor, los de los concejales Jorge Crespo, Magdalena Hernández, José Miguel Pérez de Eulate, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 1 abstención, la del concejal Ibai Crespo; y 1 voto en contra, el del concejal Pablo Ezcurra.

Secretario: 3. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exigimos que las fuerzas tengan la libertad para la elección democrática de los mandos de los diferentes cuerpos.

Sometida a votación **el punto número 3 de la moción**, éste resulta **aprobado** con 8 votos a favor, los de los concejales Jorge Crespo, Magdalena Hernández, José Miguel Pérez de Eulate, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 1 abstención, la del concejal Ibai Crespo; y 1 voto en contra, el del concejal Pablo Ezcurra.

Sr. Ezcurra: Si queréis José Luis (Secretario), perdón, yo ya con los demás voy a votar a favor, o sea, que por economía de procesos, si los juntamos todos, no me importa.

Presidencia: Hay que saber si Ibai (Sr. Crespo) se va a abstener en todos los demás.

Secretario: Si, Entonces vale. Bueno, se procede a la votación de una sola vez de los puntos 4, 5, 6, y 7.

4. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra exigimos que las fuerzas que deben de ocuparse de servir y cuidar de los ciudadanos sean cada vez más cercanas al pueblo.

5. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra manda un mensaje a favor de la tolerancia, y animamos a la ciudadanía a impulsar sociedades igualitarias y tolerantes con todos sus integrantes sin distinción.

6. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su apuesta más firme por la convivencia. El racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia no deben formar parte de nuestro presente.

7. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra acuerda dar traslado de esta Declaración a toda la sociedad.

Sometida a votación **los puntos números 4, 5, 6, y 7 de la moción**, estos resultan **aprobados** con 9 votos a favor, los de los concejales Jorge Crespo, Magdalena Hernández, Pablo Ezcurra, José Miguel Pérez de Eulate, Maider Barbarin, Unai Errazkin, Edurne Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 1 abstención, la del concejal Ibai Crespo.

Queda aprobada la moción en todos sus puntos.

Sr. Ezcurra: Bueno, como habéis visto, yo creo que en la moción había dos partes claramente diferenciadas, una que es la que hemos votado todos a favor, con la abstención de Ibai (Sr. Crespo) que ya ha explicado los motivos, es la condena de la xenofobia, la apuesta por la igualdad, etcétera, etcétera, que estamos de acuerdo obviamente.

Pero por otra parte, con la que era relativa a la libertad sindical, a la libertad de asociación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y la elección democrática de los mismos, si que he votado en contra obviamente como habéis visto, como habéis visto todos ¿no?

Esta cuestión ha saltado, no quiero entrar tampoco mucho al fondo porque no son temas que nos competen a nosotros, son temas ya incluso a nivel estatal, pero si que es una cuestión que ha saltado siempre a la palestra porque cuando se han denegado desde determinados gobiernos, locales, autonómicos, estatal, determinadas manifestaciones o determinadas huelgas solicitadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y por el ejército también ¿no?, saltan estos temas a la palestra.

A mi juicio esta denegación, esta limitación de la libertad sindical y la libertad de asociación en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y del ejército está razonable y razonadamente limitada, y la comparto. Y es que centrándonos ya en una extensión del derecho a la libertad sindical, como es derecho a la huelga, este tiene un fin, un claro objetivo, tanto en la Administración como en cualquier empresa privada una huelga lo que intenta es alterar el normal funcionamiento de los servicios para favorecer, para forzar una negociación, por muy ilegítimas que sean las demandas ¡eh! No voy a entrar en el fondo, que eso es otra cuestión ¿no?

En el ámbito del empleo público el derecho a la libertad sindical tiene limitaciones ¿no? y se realiza con unas determinadas particularidades derivadas de la organización de la Administración que tiene como fin último el cuidado y el interés general, interés general de la ciudadanía.

En este sentido los servicios que prestan los agentes de policía, ya centrándonos en el tema que proponía la moción, son unos servicios que no admiten interrupción, y que su eficacia y prestación, constitucionalmente encomendadas a las administraciones públicas no puede ser limitada por ninguna reivindicación, por muy legítima que esa como os digo, que tiene otros cauces para poder canalizarse ¿no?

Las circunstancias en las que unos funcionarios y otros que desempeñan su labor y su trabajo, no son iguales, son diferentes, y por tanto los derechos y deberes que tienen también son distintos. Es por ese sentido entiendo que unos funcionarios tengan derecho a la huelga o derecho a la libertad sindical y otros no, como es el caso de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ¿no?

Y ya para finalizar, decir que, incluso en varias sentencias del Tribunal Constitucional, y los tribunales ordinarios, si que exponen que los derechos de libertad sindical o de huelga se deben de ceder cuando se ocasione un mal más grave que el que los huelguistas experimentan, que es lo que se produciría si las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado se pondrían en huelga. Simplemente eso y por no entrar más en el fondo. Gracias.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PSN-PSOE, sobre el anuncio de la posible suspensión de las fiestas patronales.

Sr. Crespo Luna: Bueno, ya tenemos el anuncio de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, tenemos las recomendaciones de las piscinas, la recomendación sobre fiestas, y ya para evitar, para seguir evitando más incertidumbre en la gente joven, en los hosteleros, en todos los vecinos y vecinas, pues queremos saber si ya se ha tomado alguna decisión al respecto.

Presidencia: No sé si quiere contestar el presidente de la comisión de Cultura y Patrimonio ¿sí?

Sr. Etxabe: Sí. Bueno, como ya informamos en la comisión de Cultura y Patrimonio en la que se trabaja también el tema de fiestas, precisamente se llevó allá entre otros temas, para hablar sobre el tema, para conocer la opinión de los distintos grupos, se ha tratado ahí.

Y lo que se está haciendo ahora es también un proceso, ya se había iniciado de manera individual con algunos agentes relacionados con las fiestas, colectivos y personas incluso a nivel individual, y ahora se está llevando de manera formal desde ayer, y hoy tendrá lugar la segunda sesión, unas reuniones, unas sesiones de la comisión de Fiestas.

El equipo de gobierno ya tiene, digamos una propuesta, pero queremos de todas maneras hablar con los agentes de la ciudad, con los colectivos. Nos parece que son las formas en estos casos son importantes en un tema como este.

La fiesta no es del Ayuntamiento, las fiestas no son una cuestión solamente institucional, son algo más, son de la ciudad, y creo que es importante en este tipo de decisiones, no solo el qué, sino el cómo. Solo decir que la decisión se comunicará muy próximamente.

Sr. Crespo Luna: Hombre, nos gustaría saber cuál es esa decisión que ya se ha tomado por parte del equipo de gobierno, precisamente por que el consenso sea mayor, que no seamos los últimos en enterarnos.

Sr. Etxabe: Hay una propuesta, pero precisamente en un proceso participativo las propuestas se trata de trabajarlas con los agentes. No hay ningún problema en que hablamos. Desde el momento en que la Federación y Gobierno de Navarra han dado ya esa recomendación, creemos que un ayuntamiento como el de Estella su propuesta ha de ser esa, la que está dando la Federación a la que pertenece, pero queremos escuchar a los colectivos, y hoy como digo, hay una segunda sesión y tras esa sesión la comunicación será rápida.

Presidencia: Y yo por aportar una cuestión más de cara a la comunicación, ya te aviso a ti Ibai (Sr. Crespo) ya que estás aquí, que se va a hablar con los portavoces de los grupos para que esa comunicación también, pues bueno, la valoremos entre todos los grupos, y si estamos de acuerdo que la emitamos conjuntamente, porque creo yo, como bien ha dicho Regino (Sr. Etxabe), las fiestas pues no son solo del Ayuntamiento, son de la ciudad entera, y la ciudad entera está representada en los grupos políticos y en las personas que estamos en esta corporación. Y por lo tanto, si podemos sacar una comunicación conjunta, lo vamos a intentar, y de hecho ya te digo que después del Pleno me iba a poner en contacto tanto contigo como con Gonzalo (Sr. Fuentes).

Ya tenemos una propuesta de texto también, y de todos modos, como dice Regino (Sr. Etxabe) vamos a ver qué hablan hoy en la comisión. Estoy de acuerdo con él que el cómo también es importante y, estaba ya llamada esa comisión y debe celebrarse.

Sr. Crespo Ganuza, sobre la financiación de la Escuela de Música "Julián Romano".

Sr. Crespo Ganuza: Yo quería, no sé si preguntar, comentar, proponer un tema.

Estamos en junio y como todos sabemos la Escuela de Música en la pasada legislatura aumentó sus tasas. El Gobierno de Navarra dejó de aportar su parte y hubo que cubrir ese coste.

Fue una medida que en su momento no compartimos y por ello logramos incorporar la promesa electoral en el programa del PSN de desarrollar una nueva ley de escuelas musicales y de dotar a la Escuela de Música Julián Romano de la financiación que merece y necesita.

A todo esto, estamos en junio, las clases se reanudan a la vuelta del verano. Entonces me gustaría saber, preguntar, al PSN en este caso, pues cómo está el tema, si está preparado ya un borrador de ley, qué fórmula se va a emplear para dotar a la escuela de esa financiación, a cuánto ascendería la cantidad total.

Presidencia: Bueno, si te parece Jorge (Sr. Crespo) me parece un tema muy relevante y además de gran interés para la propia ciudad y para la Escuela de Música, y si te parece lo que podemos hacer es dirigir una pregunta al propio departamento de Educación y que nos conteste en los términos que tú planteas.

Yo creo que está bien planteada esa inquietud, y como digo, será bueno para la ciudad si se puede desarrollar una ley así, y bueno, veamos en qué punto está ¿no?, yo creo que podemos hacer. Si estáis de acuerdo en ello.

Se reúne el Patronato en breve. Yo no sé si en su seno se puede incluso hablar esta cuestión y de que ahí salga una petición de información al Gobierno de Navarra para estas cuestiones.

Sr. Crespo Ganuza: No hay ningún problema en que se le traslade. No obstante tenemos la suerte de contar en este Pleno con alguien que forma parte de Gobierno de Navarra, que trabaja además en el departamento responsable, pues entonces también puede tener información más directa que enviar la pregunta y esperar a que contesten. Pero bueno, sino puede facilitar la, que ya veo que hace que no con la cabeza, pues no tengo ningún problema en que preguntemos y esperemos tener contestación.

Presidencia: Ahora te voy a ceder la palabra Ibai (Sr. Crespo), pero bueno, yo considero Jorge (Sr. Crespo) que esta cuestión la tenemos que hacer cumplir como Ayuntamiento a Gobierno de Navarra.

No considero que un concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, aunque sea del mismo partido que el del gobierno actual, pues, no sé, si puede tener esa información, pero considero que los trámites que debemos seguir como institución es ponernos en contacto con la institución no mediante políticos. No obstante si Ibai (Sr. Crespo) si quiere decir algo al respecto.

Sr. Crespo Luna: Gracias Koldo (Presidencia) y comparto lo que acabas de comentar. Innecesario, absolutamente innecesario.

Ya, además viene siendo comentarios personales, comentarios sobre mi trabajo. Un poquito más de información. Las escuelas de música dependen de Educación, no a Cultura y Deporte. Por lo tanto, bueno, en fin. Lo dicho, innecesario.

Le recuerdo a este concejal que, bueno, no voy a entrar en provocaciones que ya se está viendo que son continuas, y que como representante del partido socialista que fue hasta hace unos meses, algo habría trabajado. No voy a entrar en provocaciones, y reitero, innecesario, innecesario.

Sr. Crespo Ganuza: Lamento que lo haya considerado una provocación o un ataque, no sé, es una pregunta que entiendo que muchas familias pues se pueden estar planteando porque están viendo que llega el verano.

El departamento de Educación también es del PSN, lógicamente entiendo porque forman parte del PSN y forma de la misma ejecutiva que usted, que puedes tener más información que yo, por eso te pregunto, no por otra cosa, pero si te lo has tomado como una ofensa, lo lamento, no iba por ahí mi intención.

Presidencia: Bueno ¿os parece que sigamos? ¿No sé si hay alguna cuestión más?

De todos modos lo dicho ¡eh! Me parece interesante el planteamiento Jorge (Sr. Crespo), o sea, vamos hacer llegar esa inquietud a Gobierno de Navarra, al departamento de Educación.

Pues sino hay ningún ruego o pregunta más, por mi parte levanto la Sesión, venga, ezkerrik asko. Gracias.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las CATORCE horas y CINCO minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.